

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 4	

ACUERDO N° **0171 - JUN 2018** DE 2018

“Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde Municipal para realizar la protocolización mediante Escritura y Registro de un bien inmueble previa autorización”

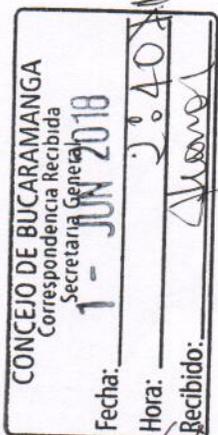
EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

- 1) Que el numeral 3º del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia dispone que le corresponde al Concejo Municipal; *“Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo”*.
- 2) Que el numeral 3º del Artículo 31 de la Ley 136 de 1994, dispone que son atribuciones del Concejo: *“Reglamentar la autorización al alcalde para contratar señalando los casos en que requieren autorización previa del Concejo”*.
- 3) Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone en su párrafo 4º lo siguiente: *“Párrafo 4º. De conformidad con el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

(...) 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles (...)”
- 4) Que mediante Acuerdo Municipal No. 050 del 09 de enero de 2015, se autorizó al Alcalde Municipal de Bucaramanga, por el término de un (01) año, para que procediera a enajenar a título oneroso (venta) los bienes fiscales relacionados en este acuerdo, entre los cuales se encontraba el Local 110, Bloque 4, Entrada 8 del Conjunto Residencial Plaza Mayor, Ciudadela Real de Minas de la ciudad de Bucaramanga, matrícula inmobiliaria 300-68638, con número predial 010505300014901.
- 5) Que una vez surtida la autorización de enajenar, el Municipio de Bucaramanga, procedió a realizar contrato de prestación de servicios 284 del 24 de junio de 2015 con Martillo de Banco Popular con el objeto de ofrecer bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga a través de subasta efectuada por la mencionada entidad.
- 6) Que dentro del proceso de enajenación mediante la modalidad de subasta, el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-68638, correspondiente al Local 110, Bloque 4, Entrada 8 del Conjunto Residencial Plaza Mayor, Ciudadela Real de Minas de la ciudad de Bucaramanga fue asignado al señor Guido Arley Porras Velasco identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.344.825 de Bogotá.
- 7) Que a través de subasta No. C0019131510231 efectuada en Bogotá el 23 de octubre de 2015, Martillo de Banco Popular adjudicó el inmueble en venta directa al señor Guido Arley Porras



 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 4	

ACUERDO N° **017.1** - JUN, 2018 DE 2018

Velasco identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.344.825 de Bogotá, lo cual consta en el Acta No. C0019131510231-47.

- 8) Que dentro de las condiciones para proceder con la escrituración del inmueble se consagró en el Acta No. C0019131510231-47 que el comprador debía acreditar el pago total de la obligación, trámite que no se surtió, lo cual impidió proceder con la protocolización de la compra. Sin embargo, el municipio procedió, por sus propios medios, a validar la existencia del pago, corroborando que la obligación se encuentra paga en su totalidad.
- 9) Que el comprador impulsó el medio de control controversias contractuales ante el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga, autoridad la cual autorizó la conciliación prejudicial a la que llegaron las partes en donde el Municipio se comprometió a la suscripción de la escritura pública pendiente.
- 10) Que en la actualidad la facultad otorgada para enajenar y transferir el dominio de los bienes detallados en el Acuerdo Municipal No. 050 del 09 de enero de 2015 prescribió, lo cual impide efectuar la suscripción del contrato de compraventa, su escrituración y posterior registro del bien subastado, entre los cuales de manera específica se encuentra el adquirido por el señor Guido Arley Porras Velasco identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.344.825 de Bogotá, Local 110, Bloque 4, Entrada 8 del Conjunto Residencial Plaza Mayor, Ciudadela Real de Minas de la ciudad de Bucaramanga, matrícula inmobiliaria 300-68638, con número predial 010505300014901.
- 11) Que por lo anteriormente descrito se requiere que el Honorable Concejo Municipal autorice al Alcalde Municipal para proseguir y culminar el proceso de enajenación efectuado mediante la modalidad de subasta surtiendo el trámite de suscripción de contrato de compraventa, escrituración y registro del inmueble que ya fue pagado al municipio y adjudicado a su comprador.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal para realizar la protocolización mediante escritura pública y su correspondiente registro del bien adjudicado en pública subasta, el cual fue aprobado para su venta mediante Acuerdo No. 050 del 09 de enero de 2015, que se relaciona a continuación:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	NUMERO PREDIAL	ADJUDICADO MEDIANTE	ADJUDICADO A
Local 110, Bloque 4, Entrada 8 del Conjunto Residencial Plaza Mayor, Ciudadela Real de Minas de la ciudad de Bucaramanga	300-68638	010505300014901	Subasta No. C0019131510231 Martillo Banco Popular	Guido Arley Porras Velasco C.C. No. 79.344.825 de Bogotá.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 4	

ACUERDO N° 017 1 - JUN 2018

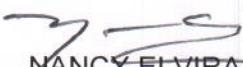
DE 2018

Parágrafo. La autorización otorgada para la suscripción de los actos que se requieran tendrá vigencia por el término de seis (06) meses.

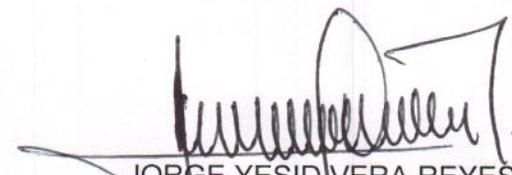
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018).

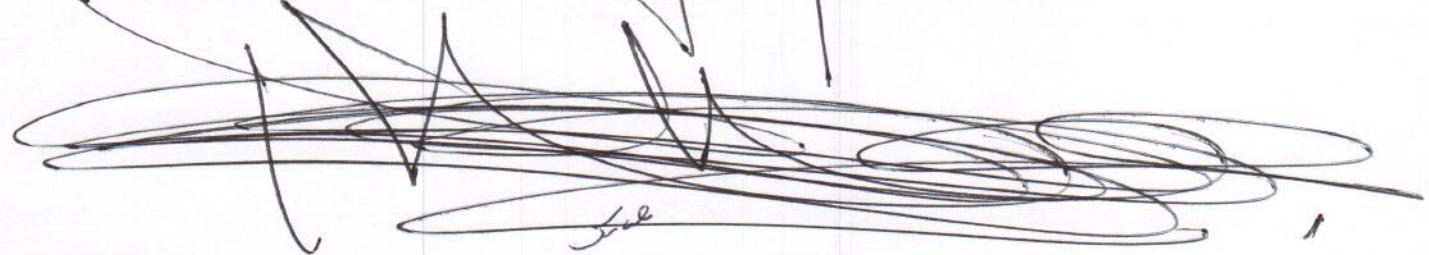
La Presidenta,


NANCY ELVIRA LORA

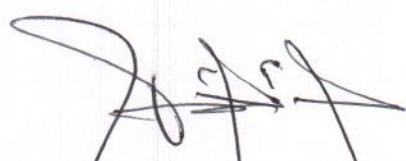
El Secretario General,


JORGE YESID VERA REYES

El Autor,


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
Concejal de Bucaramanga

El Ponente,


URIEL ORTIZ RUIZ
Concejal de Bucaramanga

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 4	

ACUERDO N° **017** 1 - JUN 2018 DE 2018

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

017

Que el presente Acuerdo No. del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,



NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,

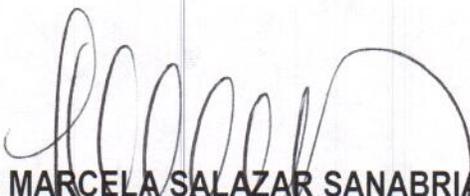


JORGE YESID VERA REYES

ACUERDO No. **017** De 2018 1 - JUN 2018

PROYECTO DE ACUERDO No. 025 DEL 04 DE MAYO DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LA PROTOCOLIZACION MEDIANTE ESCRITURA Y REGISTRO DE UN BIEN INMUEBLE PREVIA AUTORIZACION."

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el día TREINTA (30) del mes de MAYO de 2018.

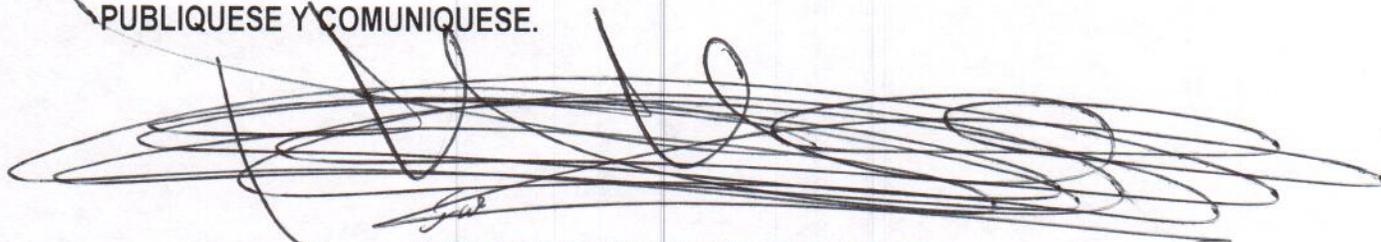


LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Al PRIMER (01) día del mes de JUNIO de 2018.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

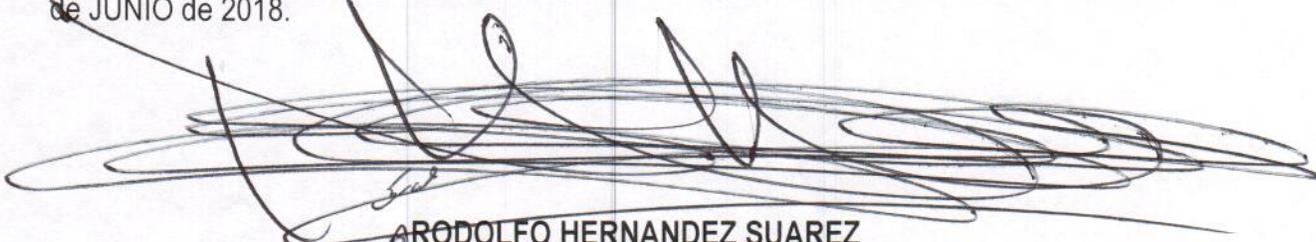


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **017** de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, al PRIMER (01) día del mes de JUNIO de 2018.



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga